

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
DECRETO ALCALDICIO N° 00530**

LA CISTERNA,

30 MAYO 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 5238 de fecha 25.11.2013.

2.- El Memorando N° 941 de fecha 09.05.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de doña Joseline Andrea Sánchez Mora, para que preste sus servicios en dicho Proyecto.

3.- LA Disponibilidad Presupuestaria N° 26/111 (15.05.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el CONTRATO, bajo la modalidad "prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña Joseline Andrea Sánchez Mora, Cedula de Identidad N° [REDACTED] vigencia desde el 01 de Abril de 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo, con una jornada de 22 horas semanales, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto **"FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo"**, y la actividad específica a realizar es de:

❖ Coordinadora del Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil y Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo año 2013.

2°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

3°.- EL MUNICIPIO, pagara a la Prestadora por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe y visado conforme por la DIDECO.

4°.- EL PAGO del os honorarios se efectuara en la conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

5°.- LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas pertinentes, a objeto dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO, ALCALDE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes

SRP.POF.JMC.CGC.Cbc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- DIDECO
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Depto. Contabilidad
- 7.- Depto. De Recursos Humanos
- 8.- Oficina de Partes
- 9.- Archivo.-



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**